



“Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional”

**CIRCULAR SNC N° 11 /2018**  
**CONSTANCIA DE CANCELACION DE DEUDA EN TÍTULOS  
DEL INDERT**

De conformidad al Dictamen N° 03 remitido por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) el pasado 27 de junio de 2018, se informa a todos los recurrentes del SNC que es obligatoria la presentación de la *constancia de cancelación de deuda, original o autenticada*, en todos los casos y sin excepción alguna, de modo a establecer un estricto cumplimiento del Art. 90 de la Ley N° 1.863/2001 en los procesos de transmisión de bienes inmobiliarios rurales.

Asunción, 06 de julio de 2018



**FRANCISCO RUIZ DIAZ**  
DIRECTOR